

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

Entre los suscritos a saber, mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.227 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden del Día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA**, fundamentado en el numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Libro 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el **HOSPITAL CENTRAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN", **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en el mismo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** **EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

FORMA DE EJECUCIÓN: la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: Será el establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 008 2026 y en la oferta presentada 2.) **EI CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 3.) **EI CONTRATISTA** debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) **EI CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) **EI CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca). 6.) **EI CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) **EI CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) **EI CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) **EI CONTRATISTA** debe restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10.) **EI CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan 11.) Para la facturación de los insumos contratados, **EI CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 12.) **EI CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 13.) Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. 14.) En relación con las labores, **EI CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones que se le faciliten durante la entrega de los insumos; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del **CONTRATISTA** y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato. 15.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. 16.) **EI CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **EI CONTRATISTA** se compromete a no continuar con el suministro del objeto contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución

del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. 17.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **EL CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 18.) **EL CONTRATISTA** debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 19.) **EL CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato. 20.) Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL:** 1.)

Tiene derecho a recibir los insumos atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. 2.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado 2.) Asignar un supervisor, a través de quien el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, ejerciendo el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado 3.) Revisar por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro único de infractores ambientales (RUIA), registro de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), a efectos de validar si el contratista tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD.** 4.)

Recibir a satisfacción los insumos suministrados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo y formulario Especificaciones Técnicas Mínimas. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar

al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de objeto del contrato y demás obligaciones del

CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los insumos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11.) Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico,

administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 12.) Publicar

por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. 13.) Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de

información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al

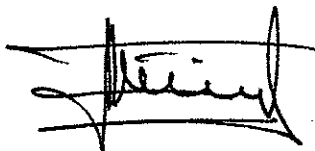
CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL** identificada con el NIT. 830067597-4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, equivalente al **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del mismo, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) **CALIDAD DE LOS BIENES (INSUMOS):** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes (insumos) durante el plazo de ejecución del contrato, equivalente al **CINCUENTA (50%)** por ciento del valor total del mismo, que cubra el término de vigencia del contrato y DOS (2) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos **EL CONTRATISTA** deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo motivado afectar al **CONTRATISTA** con multa, de acuerdo con la fórmula de estimación de valor y procedimiento establecido en el literal a) de la presente cláusula. c) **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso V, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que los insumos fueron recibidos a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y la carta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de la misma y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** 1.) Estudio previo y anexos 2.) Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 008 2026. 3.) Actas del comité de adquisiciones. 4.) Oferta del **CONTRATISTA**. 5.) Resolución de Saneamiento de vicios-No. 0-0066 del 28/04/2026. 6.) Resolución de Adjudicación No. 0071 del 08 de mayo de 2026 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, así mismo el impuesto de timbre nacional, se causará en concordancia con los artículos 519 y 532 de la Ley 624 de 1989. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

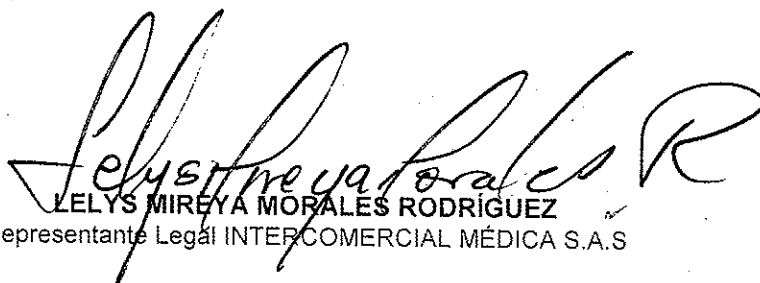
control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN- EI CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 13 1 MAY 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL



Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional ✓

EL CONTRATISTA



LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ
Representante Legal INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 21/05/2026

**ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO	96-8-200356-26 ✓
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL ✓
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.242.227 de Cúcuta ✓
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional ✓
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. ✓
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional. ✓
CONTRATISTA	Nombre: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. ✓ NIT: 830.501.223-7 ✓ Representante Legal: LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ ✓ Doc. Identidad: C.C. 51.764.950 ✓ Ciudad Notificación: Cali - Valle Dirección: carrera 66A No. 11-07 59 ✓ Teléfono: 3153006533 ✓ E-MAIL: im@intercomercialmedica.com ✓
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." ✓
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 008 2026. ✓
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será el Jefe del Departamento de Enfermería de Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces el cuál será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Área Científica del Hospital Central de la Policía Nacional, quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 ✓
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36. ✓

<p>CLÁUSULA TERCERA VALOR</p>	<p>El valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$276.916.815,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026. ✓</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO</p>	<p>El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periódicos, una vez entregados los insumos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura electrónica acompañada del formato de recepción de bienes. ✓ b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato. ✓ c) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. ✓ d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. ✓ e) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero). ✓ f) Alta del Almacén. ✓ <p>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 <i>"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"</i> en el Artículo 3. - Numeral 2 - párrafo 1, que a la letra dice: ✓</p> <p><i>"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."</i>, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. ✓</p> <p>La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. ✓</p> <p>PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratista o proveedor (emisor). ✓ <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ✓ 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej: # \$16-01-02-001;96-8-200356-26;hocen.enfer@policia.gov.co# \$ ✓ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de ✓

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. ✓

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). ✓

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, debidamente separados por punto y coma, según ej. #S16-01-02-001;96-8-200356-26;hocen.enfer@policia.gov.co#\$ ✓

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. ✓

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. ✓

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ✓

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional” y Resolución 019 del 27 de febrero de 2025 “Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN” y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ✓

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. ✓

Nota 2: Si el contratista pertenece a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. ✓

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión ✓

temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. ✓

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil. ✓

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. ✓

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓

Los pagos se harán a la siguiente cuenta: ✓

NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MÉDICA S A S ✓

BANCO: banco de occidente ✓

TIPO DE CUENTA: ahorros ✓

NUMERO DE CUENTA: 025878208 ✓

Que existen recursos libres de afectación y disponibles para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.529.191.125,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 136926 Y QUIPU No. 349 del 06 de marzo del 2026 y expedido por el Jefe Grupo Financiero del Hospital Central. ✓

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026. ✓

**CLÁUSULA QUINTA
APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

GRUPO 6 CATÉTER EPICUTANEO							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026 ✓	1439 ✓	CATÉTER EPICUTANEO 1,0 FR ✓	HOCEN	16 ✓	1	\$ 14.187.602,00 ✓
2	3/03/2026 ✓	1439 ✓	CATÉTER EPICUTANEO 2,0 FR ✓	HOCEN	16 ✓	1	
GRUPO 12 SOLUCIONES HOSPITALARIAS							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026 ✓	1439 ✓	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO DE 350 CC A 500CC ✓	HOCEN	16 ✓	1	\$ 109.211.555,00 ✓
2	3/03/2026 ✓	1439 ✓	YODOPOLIVINILPIRRIDONA JABÓN FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC ✓	HOCEN	16 ✓	1	
3	3/03/2026 ✓	1439 ✓	YODOPOLIVINILPIRRIDONA SOLUCIÓN FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC ✓	HOCEN	16 ✓	1	
4	3/03/2026 ✓	1439 ✓	CLOREXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% DEMARCANTE Y/O TRANSPARENTE TAPA FRASCO Y/O SPRAY DE 60CC Y 120CC ✓	HOCEN	16 ✓	1	
5	3/03/2026 ✓	1439 ✓	ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ISIPROPANOL AL 70% + ETANOL BOLSA DISPENSADORA DE 850 ML A 1000ML ✓	HOCEN	16 ✓	1	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

6	3/03/2026	1439	GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250CC	HOCEN	16	1	
7	3/03/2026	1439	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120CC A 150 CC	HOCEN	16	1	
GRUPO 13 SONDAS							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 8	HOCEN	16	1	\$ 1.723.813,00
2	3/03/2026	1439	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 10	HOCEN	16	1	
3	3/03/2026	1439	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 12	HOCEN	16	1	
4	3/03/2026	1439	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 20	HOCEN	16	1	
5	3/03/2026	1439	SONDA NELATON CALIBRE 6	HOCEN	16	1	
6	3/03/2026	1439	SONDA NELATON CALIBRE 8	HOCEN	16	1	
7	3/03/2026	1439	SONDA NELATON CALIBRE 10	HOCEN	16	1	
8	3/03/2026	1439	SONDA NELATON CALIBRE 12	HOCEN	16	1	
9	3/03/2026	1439	SONDA NELATON CALIBRE 14	HOCEN	16	1	
10	3/03/2026	1439	SONDA NELATON CALIBRE 16	HOCEN	16	1	
GRUPO 14 SONDAS FOLEY							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VIAS No. 06 CON BALÓN	HOCEN	16	1	\$ 9.212.171,00
2	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VIAS No. 08 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
3	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VIAS No. 10 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
4	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY DE DOS VIAS SILICONADA No. 12 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
5	3/03/2026	1439	SONDAS FOLEY DE DOS VIAS No. 14 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
6	3/03/2026	1439	SONDAS FOLEY DE DOS VIAS No. 16 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
7	3/03/2026	1439	SONDAS FOLEY DE DOS VIAS No. 18 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
8	3/03/2026	1439	SONDAS FOLEY DE DOS VIAS No. 20 CON BALÓN	HOCEN	16	1	
9	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO. 18 CON BALÓN DE 30 CC	HOCEN	16	1	
10	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO. 20 CON BALÓN DE 30 CC	HOCEN	16	1	
11	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO. 22 CON BALÓN DE 30 CC	HOCEN	16	1	
12	3/03/2026	1439	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO. 24 CON BALÓN DE 30 CC	HOCEN	16	1	
GRUPO 18 PAPEL PARA EKG Y DESFIBRILADOR							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	PAPEL EDAN EKG SE-601 C/ series TIRA DE 144 hojas de 110 x 140 mm	HOCEN	16	1	\$ 2.827.773,00
2	3/03/2026	1439	PAPEL COMEN EKG 80mm x 20mts Laminado	HOCEN	16	1	
3	3/03/2026	1439	PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3-D5 Y/O D6	HOCEN	16	1	
4	3/03/2026	1439	PAPEL INOMED 58MM DE 25 A 40 METROS	HOCEN	16	1	
5	3/03/2026	1439	PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 63 MM X 110 MM X 27 MTS	HOCEN	16	1	
GRUPO 19 APOSITOS DE ALGINATO DE CALCIO							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	APOSITO ALGINATO DE CALCIO 10+/-2CM X10+/- 2CM	HOCEN	16	1	\$ 1.459.475,00
2	3/03/2026	1439	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 20CM +/- 1CM X10+/- 5CM O 20CM+/- X15+/-1CM	HOCEN	16	1	
GRUPO 21 PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 5CMX10M	HOCEN	16	1	\$ 3.239.283,00
2	3/03/2026	1439	PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 15CMX10M	HOCEN	16	1	
GRUPO 23 CUIDADO PIEL PERILESIONAL							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	PELICULA ACRILICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN HISOPO	HOCEN	16	1	\$ 6.129.000,00
2	3/03/2026	1439	PELICULA ACRILICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN SPRAY DE 28ML O 50ML	HOCEN	16	1	
GRUPO 24 APOSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	APOSITO DE ESPUMA DE TRES A CINCO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 10CMA12.5CMX10CMA12.5CM	HOCEN	16	1	\$ 3.220.607,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

2	3/03/2026	1439	APOSITO DE ESPUMA DE TRES A CINCO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 15CMA17.5CMX15CMA17.5CM	HOCEN	16	1	
GRUPO 29 APOSITOS CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	GEL DE TRITICUM VULGARE DE 32GRS A 40 GRs	HOCEN	16	1	\$ 5.064.578,00
2	3/03/2026	1439	CREMA VAGINAL CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGAR 60GRS	HOCEN	16	1	
3	3/03/2026	1439	GASA IMPREGNADA DE CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	HOCEN	16	1	
4	3/03/2026	1439	IDROGEL CON EXTRACTO DE TRIGO POLIHEXANIDA Y POLIETILENGLICOL DE 50 GRAMOS	HOCEN	16	1	
5	3/03/2026	1439	LIMPIADOR TRITICUM VULGARE MAS BARDANA	HOCEN	16	1	
GRUPO 30 APOSITOS A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	APOSITO A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10.5CM+/- 2CMX10.5CM+/-2CM	HOCEN	16	1	\$ 937.704,00
2	3/03/2026	1439	APOSITO A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10CM +1CMX15 CM +5CM	HOCEN	16	1	
GRUPO 33 APOSITOS DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENZETONIO							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IONICA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	HOCEN	16	1	\$ 11.852.842,00
2	3/03/2026	1439	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	HOCEN	16	1	
GRUPO 34 VENDAJE MALLA TUBULAR ELASTICA							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	MALLA TUBULAR ELASTICA DE 25 METROS TIPO B	HOCEN	16	1	\$ 2.587.674,00
2	3/03/2026	1439	MALLA TUBULAR ELASTICA DE 25 METROS TIPO C	HOCEN	16	1	
GRUPO 40 APOSITOS CON MEMBRANA POLIMERICA							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
1	3/03/2026	1439	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, SIN ADHESIVO CON PLATA DE 10CM+/- 2CMX 10CM+/-2CM	HOCEN	16	1	\$ 5.275.919,00
2	3/03/2026	1439	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, SIN ADHESIVO DE 13CM+/- 2CMX 13CM+/-2CM	HOCEN	16	1	
3	3/03/2026	1439	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, CON ADHESIVO DE SILICONA 5CM+1CMX7+1CM	HOCEN	16	1	
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS							
ITEM	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2026
5	3/03/2026	1439	BOLSAS RECOLECTORAS MUESTRA DE ORINA PEDIATRICA	HOCEN	16	1	\$ 608.575,00
21	3/03/2026	1439	CATETER CENTRAL DE ACCESO PERIFERICO 5FR BILLUMEN	HOCEN	16	1	\$ 38.741.820,00
23	3/03/2026	1439	AGUJA PARA PEN 31G X 3/16" Y 32G X 5/32"	HOCEN	16	1	\$ 10.656.000,00
24	3/03/2026	1439	CAMISA CORTA TUBO	HOCEN	16	1	\$ 3.046.400,00
26	3/03/2026	1439	DESINFECTANTE ANTIMICROBIANO PARA ASPERSION FRASCO DE 900 CC - 1000 CC MAS ACTIVADOR	HOCEN	16	1	\$ 34.961.146,00
27	3/03/2026	1439	JABON NEUTRO BIODEGRADABLE DE 240 CC A 1000CC	HOCEN	16	1	\$ 3.658.616,00
28	3/03/2026	1439	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTICORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCCIONAL FRASCO DE 1000 CC	HOCEN	16	1	\$ 4.714.016,00
33	3/03/2026	1439	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 20GRS A 45GRS	HOCEN	16	1	\$ 964.710,00
34	3/03/2026	1439	POLIHEXANIDA MAS BETINA EN GEL	HOCEN	16	1	\$ 1.160.000,00
36	3/03/2026	1439	APOSITO CON GOLAGENO 100% PARA HERIDAS	HOCEN	16	1	\$ 1.475.536,00

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

Los insumos objeto del presente contrato deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, con la siguiente proyección:

**CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMA DE
EJECUCIÓN**

GRUPO 6 CATÉTER EPICUTANEO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	CATÉTER EPICUTANEO 1,0 FR	UNIDAD	3 ✓
2	CATÉTER EPICUTANEO 2,0 FR	UNIDAD	9 ✓
GRUPO 12 SOLUCIONES HOSPITALARIAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO DE 350 CC A 500CC	CC	120.000 ✓
2	YODOPOLIVINILPIRRIDONA JABON FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC	CC	10.666 ✓
3	YODOPOLIVINILPIRRIDONA SOLUCIÓN FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC	CC	10.666 ✓
4	CLOREXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% DEMARCANTE Y/O TRANSPARENTE TAPA FRASCO Y/O SPRAY DE 60CC Y 120CC	CC	33.333 ✓
5	ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ISIPROPANOL AL 70% + ETANOL	CC	266.666 ✓
6	BOLSA DISPENSADORA DE 650 ML A 1000ML	CC	11.333 ✓
7	GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250CC	CC	200 ✓
7	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120CC A 150 CC	CC	200 ✓
GRUPO 13 SONDAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 8	UNIDAD	7 ✓
2	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 10	UNIDAD	8 ✓
3	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 12	UNIDAD	12 ✓
4	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 20	UNIDAD	20 ✓
5	SONDA NELATON CALIBRE 6	UNIDAD	87 ✓
6	SONDA NELATON CALIBRE 8	UNIDAD	200 ✓
7	SONDA NELATON CALIBRE 10	UNIDAD	113 ✓
8	SONDA NELATON CALIBRE 12	UNIDAD	266 ✓
9	SONDA NELATON CALIBRE 14	UNIDAD	1.200 ✓
10	SONDA NELATON CALIBRE 16	UNIDAD	100 ✓
GRUPO 14 SONDAS FOLEY			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VÍAS No. 06 CON BALÓN	UNIDAD	3 ✓
2	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VÍAS No. 08 CON BALÓN	UNIDAD	5 ✓
3	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VÍAS No. 10 CON BALÓN	UNIDAD	5 ✓
4	SONDA FOLEY DE DOS VÍAS SILICONADA No. 12 CON BALÓN	UNIDAD	16 ✓
5	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 14 CON BALÓN	UNIDAD	30 ✓
6	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 16 CON BALÓN	UNIDAD	167 ✓
7	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 18 CON BALÓN	UNIDAD	253 ✓
8	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 20 CON BALÓN	UNIDAD	80 ✓
9	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS No. 18 CON BALÓN DE 30 CC	UNIDAD	40 ✓
10	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS No. 20 CON BALÓN DE 30 CC	UNIDAD	13 ✓
11	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS No. 22 CON BALÓN DE 30 CC	UNIDAD	23 ✓
12	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS No. 24 CON BALÓN DE 30 CC	UNIDAD	17 ✓
GRUPO 18 PAPEL PARA EKG Y DESFIBRILADOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	PAPEL EDAN EKG SE-601 C/ series TIRA DE 144 hojas de 110 x 140 mm	UNIDAD	20 ✓
2	PAPEL COMEN EKG 80mm x 20mts Laminado	UNIDAD	5 ✓
3	PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3-D5 Y/O D6	UNIDAD	5 ✓
4	PAPEL INOMED 58MM DE 25 A 40 METROS	UNIDAD	4 ✓
5	PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 63 MM X 110 MM X 27 MTS	UNIDAD	17 ✓
GRUPO 19 APOSITOS DE ALGINATO DE CALCIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	APOSITO ALGINATO DE CALCIO 10+/-2CM X10+/- 2CM	UNIDAD	13 ✓
2	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 20CM +/- 1CM X10+/- 5CM O 20CM+/-X15+/-1CM	UNIDAD	17 ✓
GRUPO 21 PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 5CMX10M	UNIDAD	7 ✓
2	PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 15CMX10M	UNIDAD	5 ✓
GRUPO 23 CUIDADO PIEL PERILESIONAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	PELICULA ACRILICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN HISOPO	UNIDAD	91 ✓
2	PELICULA ACRILICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN SPRAY DE 28ML O 50ML	ML	10 ✓
GRUPO 24 APOSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

1	APOSITO DE ESPUMA DE TRES A CINCO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 10CMx12.5CMx10CMx12.5CM	UNIDAD	12
2	APOSITO DE ESPUMA DE TRES A CINCO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 15CMx17.5CMx15CMx17.5CM	UNIDAD	10
GRUPO 29 APOSITOS CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	GEL DE TRITICUM VULGARE DE 32GRS A 40 GRS	UNIDAD	
2	CREMA VAGINAL CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGAR 60GRS	UNIDAD	5
3	GASA IMPREGNADA DE CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	UNIDAD	6
4	IDROGEL CON EXTRACTO DE TRIGO POLIHEXANIDA Y POLIETILENGLICOL DE 50 GRAMOS	UNIDAD	2
5	LIMPIADOR TRITICUM VULGARE MAS BARDANA	UNIDAD	5
GRUPO 30 APOSITOS A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	APOSITO A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10.5CM +/- 2CMx10.5CM +/- 2CM	UNIDAD	9
2	APOSITO A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10CM +/- 1CMx15 CM +/- 1CM	UNIDAD	7
GRUPO 33 APOSITOS DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENZETONIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IONICA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	UNIDAD	17
2	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	UNIDAD	17
GRUPO 34 VENDAJE MALLA TUBULAR ELASTICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	MALLA TUBULAR ELASTICA DE 25 METROS TIPO B	UNIDAD	8
2	MALLA TUBULAR ELASTICA DE 25 METROS TIPO C	UNIDAD	10
GRUPO 40 APOSITOS CON MEMBRANA POLIMERICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, SIN ADHESIVO CON PLATA DE 10CM +/- 2CMx10CM +/- 2CM	UNIDAD	7
2	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, SIN ADHESIVO DE 13CM +/- 2CMx13CM +/- 2CM	UNIDAD	12
3	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, CON ADHESIVO DE SILICONA 5CMx1CMx7+1CM	UNIDAD	8
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
5	BOLSAS RECOLECTORAS MUESTRA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	367
21	CATETER CENTRAL DE ACCESO PERIFERICO 5FR BILLUMEN	UNIDAD	12
23	AGUJA PARA PEN 31G X 3/16" Y 32G X 5/32"	UNIDAD	6000
24	CAMISA CORTA TUBO	UNIDAD	667
26	DESINFECTANTE ANTIMICROBIANO PARA ASPERSION FRASCO DE 900 CC - 1000 CC MAS ACTIVADOR	CC	234.666
27	JABON NEUTRO BIODEGRADABLE DE 240 CC A 1000CC	CC	14.200
28	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTICORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCCIONAL FRASCO DE 1000 CC	CC	53.333
33	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 20GRS A 45GRS	UNIDAD	4
34	POLIHEXANIDA MAS BETINA EN GEL	UNIDAD	3
36	APOSITO CON COLAGENO 100% PARA HERIDAS	UNIDAD	2

Nota: Los anteriores datos corresponden a una proyección de consumo promedio mes, y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio. ✓

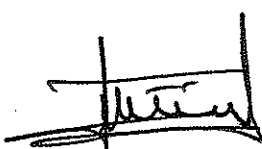
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, los cuales serán única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. ✓
CLÁUSULA NOVENA LUGAR ENTREGA	Los insumos objeto del presente contrato deberán ser entregados en el almacén del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 69 F N° 19 A 08, Barrio Montevideo en la ciudad de Bogotá, D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica. ✓
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL CENTRAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL CENTRAL , hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL CENTRAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

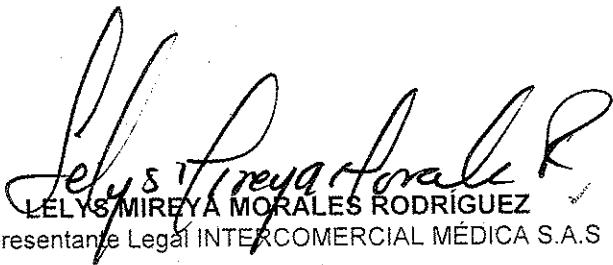
	deducción del valor de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL CENTRAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del HOSPITAL CENTRAL , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 13 1 MAY 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL


Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA


LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ
Representante Legal INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S

Proyectó: AA_92 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 21/05/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR

GRUPO 6 CATÉTER EPICUTÁNEO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-004-008	1	CATÉTER EPICUTÁNEO 1,0 FR	CATÉTER EPICUTÁNEO DE 1,0 FR AGUJA INTRODUCTORA SISTEMA LUER LOCK DEMARCADO EN CENTÍMETROS NO BORRABLE RADIOPACO DE POLIURETANO Y/O SILICONA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UNIDAD	✓ VYGON	✓ EXENTO	✓ \$ 336.258,00	✓ \$14.187.602,00
	2	CATÉTER EPICUTÁNEO 2,0 FR	CATÉTER EPICUTÁNEO DE 2,0 FR AGUJA INTRODUCTORA SISTEMA LUER LOCK DEMARCADO EN CENTÍMETROS RADIOPACO DE POLIURETANO Y/O SILICONA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UNIDAD	✓ LM INSTRUMENT S	✓ EXENTO	✓ \$284.846,00	

GRUPO 12 SOLUCIONES HOSPITALARIAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR UNITARIO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-004	1	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO DE 350 CC A 500CC	UNIDAD DE EMPAQUE PLÁSTICO TAPA ROSCA - VOLUMEN ENTRE 350 CC A 500 CC CONCENTRACIÓN AL 70%.	CC	✓ JGB	✓ EXENTO	✓ \$12,00	✓ \$109.211.555,00
	2	YODOPOLIVINILPIR RIDONA JABÓN FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC	CON YODOPOVIDONA 8,0 GR/100ml SOLUCIÓN JABONOSA FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA VOLUMEN 60CC A 120CC ACCIÓN GERMICIDA	CC	✓ IOFOAM	✓ EXCLUIDO	✓ \$99,00	
	3	YODOPOLIVINILPIR RIDONA SOLUCIÓN FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC	CON YODOPOVIDONA 10GR/100ML TIPO SOLUCIÓN FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA VOLUMEN DE 60CC a 120CC ACCIÓN GERMICIDA	CC	✓ IOPOVISOL	✓ EXCLUIDO	✓ \$71,00	
	4	CLOREXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% DEMARCANTE Y/O TRANSPARENTE TAPA FRASCO Y/O SPRAY DE 60CC Y 120CC	CON CLORHEXIDINA AL 2.0% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% ANTISÉPTICO, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y BACTERICIDA PRESENTACIÓN TAPA ROSCA Y/O SPRAY ENTRE 60CC Y 120CC SOLUCIÓN CON DEMARCANTE Y/O TRANSPARENTE	CC	✓ BACCIDINE	✓ EXCLUIDO	✓ \$96,00	
	5	ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ISIPROPANOL AL 70% + ETANOL BOLSA DISPENSADORA DE 850 ML A 1000ML	BOLSA VÁLVULA LARGA DISPENSADOR DE SENSOR Y/O MANUAL ANTISÉPTICO TRANSPARENTE, INCOLORO ALCOHOL ISOPROPILICO LAVADO EN SECO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	CC	✓ SUPRAGEL	✓ EXENTO	✓ \$32,00	
	6	GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250CC	ALTA CONDUCTIVIDAD Y TRANSMISIÓN DE ONDAS ECOSONOGRÁFICAS Y ELECTROMÉDICAS NO PERMITE INTERFERENCIAS HIDROSOLUBLE, ANTIALÉRGICO, NO IRRITANTE LA PIEL DEL PACIENTE NO MANCHA LA ROPA, ÓPTIMA CALIDAD DE LOS RESULTADOS NO CORROSIVO PARA TRANSDUCTORES Y EQUIPOS EXENTO DE SAL Y CLORURO ENVASE PLÁSTICO PRESENTACIÓN POR 240CC A 500CC	CC	✓ BIOLIFE	✓ EXENTO	✓ \$21,00	
	7	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120CC A 150 CC	UNIDAD DE EMPAQUE PLÁSTICO TAPA ROSCA VOLUMEN ENTRE 120 CC A 150 CC	CC	✓ OSA	✓ EXENTO	✓ \$21,00	

GRUPO 13 SONDAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 8	CALIBRE: 8	UNIDAD	✓ MEDEX (MEDITEC)	✓ EXENTO	✓ \$531,00	✓ \$ 1.723.813,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

			DESECHABLE TRANSPARENTE Y FLEXIBLE, DE 80 CM A 100 CMS DE LONGITUD ADAPTADOR COMPATIBLE LIBRE DE LÁTEX - ATOXICO CON LÍNEA RADIOPACA TUBO PCV EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.					
2	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 10		CALIBRE: 10 DESECHABLE TRANSPARENTE Y FLEXIBLE, DE 80 CM A 100 CMS DE LONGITUD ADAPTADOR COMPATIBLE LIBRE DE LÁTEX - ATOXICO CON LÍNEA RADIOPACA TUBO PCV EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	MEDEX (MEDITEC)	EXENTO	\$688,00	
3	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 12		CALIBRE: 12 DESECHABLE TRANSPARENTE Y FLEXIBLE, DE 80 CM A 100 CMS DE LONGITUD ADAPTADOR COMPATIBLE LIBRE DE LÁTEX - ATOXICO CON LÍNEA RADIOPACA TUBO PCV EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	MEDEX (MEDITEC)	EXENTO	\$755,00	
4	SONDA NASOGÁSTRICA CALIBRE 20		CALIBRE: 20 DESECHABLE TRANSPARENTE Y FLEXIBLE, DE 80 CM A 100 CMS DE LONGITUD ADAPTADOR COMPATIBLE LIBRE DE LÁTEX - ATOXICO CON LÍNEA RADIOPACA TUBO PCV EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	MEDEX (MEDITEC)	EXENTO	\$1.177,00	
5	SONDA NELATON CALIBRE 6		CALIBRE No 6 DESECHABLE- FLEXIBLE - TRANSPARENTE MATERIAL SILICONA CON ORIFICIOS LATERALES - CON EMBUDO LONGITUD DE 35 CM A 45 CM LIBRE DE LÁTEX EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	SHERLEG	EXENTO	\$507,00	
6	SONDA NELATON CALIBRE 8		CALIBRE No 8 DESECHABLE- FLEXIBLE - TRANSPARENTE MATERIAL SILICONA CON ORIFICIOS LATERALES - CON EMBUDO. LONGITUD DE 35 CM A 45 CM LIBRE DE LÁTEX EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	SHERLEG	EXENTO	\$507,00	
7	SONDA NELATON CALIBRE 10		CALIBRE No 10 DESECHABLE- FLEXIBLE - TRANSPARENTE MATERIAL SILICONA CON ORIFICIOS LATERALES - CON EMBUDO LONGITUD DE 35 CM A 45 CM LIBRE DE LÁTEX EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	SHERLEG	EXENTO	\$507,00	
8	SONDA NELATON CALIBRE 12		CALIBRE No 12 DESECHABLE- FLEXIBLE - TRANSPARENTE MATERIAL SILICONA CON ORIFICIOS LATERALES - CON EMBUDO LONGITUD DE 35 CM A 45 CM LIBRE DE LÁTEX EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	SHERLEG	EXENTO	\$621,00	
9	SONDA NELATON CALIBRE 14		CALIBRE No 14 DESECHABLE- FLEXIBLE - TRANSPARENTE MATERIAL SILICONA CON ORIFICIOS LATERALES - CON EMBUDO LONGITUD DE 35 CM A 45 CM LIBRE DE LÁTEX	UNIDAD	SHERLEG	EXENTO	\$529,00	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

			EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.					
	10	SONDA NELATON CALIBRE 16	CALIBRE No 16 DESECHABLE- FLEXIBLE - TRANSPARENTE MATERIAL SILICONA CON ORIFICIOS LATERALES - CON EMBUDO LONGITUD DE 35 CM A 45 CM LIBRE DE LÁTEX EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	SHERLEG	EXENTO	\$596,00	
GRUPO 14 SONDAS FOLEY								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VÍAS No. 06 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS DE DOS VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL, DE 1.5 A 5 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 3.631,00	\$ 9.212.171,00
	2	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VÍAS No. 08 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 3 A 5 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 3.631,00	
	3	SONDA FOLEY SILICONADA DE DOS VÍAS No. 10 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN, QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 3 A 5 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 3.631,00	
	4	SONDA FOLEY DE DOS VÍAS SILICONADA No. 12 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN, QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 5 A 10 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.396,00	
	5	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 14 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN, QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 5 A 10 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.157,00	
	6	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 16 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN, QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 5 A 10 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.311,00	
	7	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 18 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 5 A 10 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.311,00	
	8	SONDAS FOLEY DE DOS VÍAS No. 20 CON BALÓN	SONDA FOLEY EN LÁTEX SILICONADAS, DE DOS VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 5 A 10 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.311,00	
	9	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS NO. 18 CON BALÓN DE 30 CC	SONDA FOLEY EN LÁTEX SILICONADAS, DE TRES VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLAZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 30 A 35 ML/CC	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 3.724,00	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

			EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.					
	10	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS NO. 20 CON BALÓN DE 30 CC	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS , DE TRES VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLIZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 30 A 35 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 3.166,00	
	11	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS NO. 22 CON BALÓN DE 30 CC	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS , DE TRES VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DE DESPLIZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 30 A 35 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.821,00	
	12	SONDA FOLEY DE TRES VÍAS NO. 24 CON BALÓN DE 30 CC	SONDA FOLEY EN LÁTEX, SILICONADAS, DE TRES VÍAS, CON BALÓN QUE NO SE COLAPSE A LA ASPIRACIÓN, FÁCIL DESPLIZAMIENTO POR TRACTO URETRAL DE 30 A 35 ML/CC EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLÍSTER PEEL PACK, ESTÉRIL.	UNIDAD	GOLDEN CARE	EXENTO	\$ 2.821,00	
GRUPO 18 PAPEL PARA EKG Y DESFIBRILADOR								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-002	1	PAPEL EDAN EKG SE-801 C/ series TIRA DE 144 hojas de 110 x 140 mm	MEDIDAS 110 MM*140 MM*144 A 150 PAG. PRESENTACIÓN EN Z TIPO EDAN SE- 601C TÉRMINICO DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITA REGISTRO GRAFICO NÍTIDO EN EL EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	PAINMED	19%	\$ 9.772,00	\$ 2.827.773,00
	2	PAPEL COMEN EKG 80mm x 20mts Laminado	PAPEL TERMORREACTIVO COMEN EN ROLLO MEDIDAS 80mm x 20m EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	PAINMED	19%	\$ 5.600,00	
	3	PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3- D5 Y/O D6	MEDIDAS DE 50 MM X 20 MT PRESENTACIÓN EN ROLLO, TERMOSENSIBLE. COMPATIBLE CON EQUIPO MINDRAY D3- D5 Y/O D6. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	PAINMED	19%	\$ 3.430,00	
	4	PAPEL INOMED 58MM DE 25 A 40 METROS	MEDIDAS DE 58MM DE 25 A 40 METROS, PRESENTACIÓN EN ROLLO, TERMOSENSIBLE. COMPATIBLE CON EQUIPO INNOMED /BTL-08SD3. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	PAINMED	19%	\$ 8.068,00	
	5	PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 110 MM X 27 MTS	MEDIDAS 63 mm x 30MTS A 50 MTS PRESENTACIÓN EN ROLLO COMPATIBLE CON EQUIPO TRISMED- CARDIPIA 400. TÉRMINICO DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITA REGISTRO GRAFICO NÍTIDO EN EL EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	PAINMED	19%	\$ 7.045,00	
GRUPO 19 APOSITOS DE ALGINATO DE CALCIO								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	APOSITO ALGINATO DE CALCIO 10+/- 2CM X10+/- 2CM	COMPUESTO DE ALGINATO DE CALCIO CONTROLA SANGRADOS	UNIDAD	KENDALL	EXENTO	\$ 12.715,00	\$ 1.459.475,00
	2	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 20CM +/- 1CM X10+/- 5CM O 20CM+/-X15+/-1CM	COMPUESTO DE ALGINATO DE CALCIO CONTROLA SANGRADOS ESTÉRIL	UNIDAD	KENDALL	EXENTO	\$ 15.151,00	
GRUPO 21 PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 5CMX10M	PELICULA ACRÍLICA TRANSPARENTE PAPEL PROTECTOR SILICONADO ADHESIVO DE POLIACRILATO	UNIDAD	BSN	EXCLUI DO	\$ 40.800	\$ 3.239.283,00
	2	PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 15CMX10M	PELICULA ACRÍLICA TRANSPARENTE PAPEL PROTECTOR SILICONADO ADHESIVO DE POLIACRILATO	UNIDAD	BSN	EXCLUI DO	\$ 93.790	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

GRUPO 23 CUIDADO PIEL PERILESIONAL								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
							IVA INCLUIDO	
02-02-01-003-005	1	PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN HISOPO	PELÍCULA PROTECTORA SIN ARDOR LIBRE DE ALCOHOL FORMADOR DE PELÍCULA, HIPOALERGENICA CON SOLVENTE A BASE DE SILICONA NO TOXICO, DE RÁPIDA EVAPORIZACIÓN ESTÉRIL	UNIDAD	3M	19%	\$ 6.075,00	\$ 6.129.000,00
	2	PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN SPRAY DE 28ML O 50ML	PELÍCULA PROTECTORA SIN ARDOR LIBRE DE ALCOHOL FORMADOR DE PELÍCULA, HIPOALERGENICA CON SOLVENTE A BASE DE SILICONA NO TOXICO, DE RÁPIDA EVAPORIZACIÓN ESTÉRIL	ML	3M	19%	\$ 1.434,00	
GRUPO 24 APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
							EXENTO DE IVA	
02-02-01-003-005	1	APÓSITO DE ESPUMA DE TRES A CINCO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 10CMA12.5CMX10CMA12.5CM	APÓSITO CON CAPA DE ESPUMA DE POLIURETANO APÓSITO CON ADHESIVO DE SILICONA CON BARRERA CONTRA CONTAMINACIÓN MICROBIANA CON PLATA (AG) ESTÉRIL	UNIDAD	FOAMLITE	EXENTO	\$ 29.500,00	\$ 3.220.607,00
	2	APÓSITO DE ESPUMA DE TRES A CINCO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 15CMA17.5CMX15CMA17.5CM	APÓSITO CON CAPA DE ESPUMA DE POLIURETANO APÓSITO CON ADHESIVO DE SILICONA CON BARRERA CONTRA CONTAMINACIÓN MICROBIANA CON PLATA (AG) ESTÉRIL	UNIDAD	FOAMLITE	EXENTO	\$ 38.000,00	
GRUPO 29 APÓSITOS CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
							EXCLUIDO DE IVA	
02-02-01-003-005	1	GEL DE TRITICUM VULGARE DE 32GRS A 40 GRS	CON TRITICUM VULGARE DE ORIGEN VEGETAL AL 15% PRESENTACIÓN EN TUBO REEPITELIZANTE ESTÉRIL	UNIDAD	FITOESTIMU LINE	EXCLUIDO	\$ 32.569,00	\$ 5.064.578,00
	2	CREMA VAGINAL CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGAR 60GRS	CON TRITICUM VULGARE DE ORIGEN VEGETAL AL 20% REEPITELIZANTE ESTÉRIL	UNIDAD	FITOESTIMU LINE	EXCLUIDO	\$ 91.230,00	
	3	GASA IMPREGNADA DE CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	CON TRITICUM VULGARE DE ORIGEN VEGETAL AL 15% REEPITELIZANTE PRESENTACIÓN DE 10CM+/-1CM X 10CM+/-1CM ESTÉRIL	UNIDAD	FITOESTIMU LINE	EXCLUIDO	\$ 12.221,00	
	4	IDROGEL CON EXTRACTO DE TRIGO POLIHEXANIDA Y POLIETILENGLICOL DE 50 GRAMOS	CON EXTRACTO DE TRIGO CON POLIHEXANIDA, GLICERINA EMPAQUE INDIVIDUAL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA ESTÉRIL	UNIDAD	FITOESTIMU LINE	EXCLUIDO	\$ 86.181,00	
	5	LIMPIADOR TRITICUM VULGARE MAS BARDANA	ACCIÓN ANTIOXIDANTE CON BARDANA PRESENTACIÓN 250ML	UNIDAD	FITOESTIMU LINE	EXCLUIDO	\$ 33.207,00	
GRUPO 30 APÓSITOS A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
							EXENTO DE IVA	
02-02-01-003-005	1	APÓSITO A BASE DE CARBÓN ACTIVADO CON PLATA 10.5CM+/-2CMX10.5CM+/-2CM	A BASE DE POLIÉSTER, CON TEXTIL DE CARBÓN ACTIVO ESTÉRIL	UNIDAD	3M	EXENTO	\$ 23.565,00	\$ 937.704,00
	2	APÓSITO A BASE DE CARBÓN ACTIVADO CON PLATA 10CM +1CMX15 CM +5CM	A BASE DE POLIÉSTER, CON TEXTIL DE CARBÓN ACTIVO ESTÉRIL	UNIDAD	3M	EXENTO	\$ 35.943,00	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMOS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

GRUPO 33 APOSITOS DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENZETONIO								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	DE CARBOMETILCELULOSA SÓDICA O TEJIDO SIN TEJER DE FIBRAS DE ALCOHOL POLIVINILICO(PVA) REVESTIDO CON SULFATO DE PLATA AL 1.2% O 0,2MG POR CM2 CON CLORURO DE BENZETONIO Y/O HIDROXIPROPIL ESTÉRIL	UNIDAD	AQUACEL	EXENTO	\$ 59.302,00	\$ 11.852.842,00
	2	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	DE CARBOMETILCELULOSA SÓDICA O NO TEJIDO ESTÉRIL HECHO DE FIBRAS DE POLIVINILO DE ALCOHOL (PVA) ALTAMENTE ABSORBENTES O ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN QUE PERMITE EL RETIRO DEL APOSITO EN UNA SOLA PIEZA, ABSORBENTE, CON FIBRAS DE REFUERZO ESTÉRIL	UNIDAD	AQUACEL	EXENTO	\$ 45.300,00	
GRUPO 34 VENDAJE MALLA TUBULAR ELASTICA								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	MALLA TUBULAR ELÁSTICA DE 25 METROS TIPO B	VENDA TUBULAR EN MALLA AJUSTABLE VENDAJE EN MALLA TUBULAR ALTAMENTE ELÁSTICO PERMITE LA RETENCIÓN DE APOSITOS	UNIDAD	TG FIX	EXENTO	\$ 30.800,00	\$ 2.587.674,00
	2	MALLA TUBULAR ELÁSTICA DE 25 METROS TIPO C	VENDA TUBULAR EN MALLA AJUSTABLE VENDAJE EN MALLA TUBULAR ALTAMENTE ELÁSTICO PERMITE LA RETENCIÓN DE APOSITOS	UNIDAD	TG FIX	EXENTO	\$ 39.420,00	
GRUPO 40 APOSITOS CON MEMBRANA POLIMERICA								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-003-005	1	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, SIN ADHESIVO CON PLATA DE 10CM+/- 2CMX 10CM+/-2CM	SURFACTANTE F68 GLICERINA COPOLIMERO DE ALMIDÓN ESTÉRIL	UNIDAD	POLYMEN	EXENTO	\$ 62.800,00	\$ 5.275.919,00
	2	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, SIN ADHESIVO DE 13CM+/- 2CMX 13CM+/-2CM	SURFACTANTE F68 GLICERINA COPOLIMERO DE ALMIDÓN ESTÉRIL	UNIDAD	POLYMEN	EXENTO	\$ 47.808,00	
	3	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA, CON ADHESIVO DE SILICONA 5CM+1CMX7+1CM	SURFACTANTE F68 GLICERINA COPOLIMERO DE ALMIDÓN CON PELÍCULA TRANSPARENTE CON ADHESIVO ESTÉRIL	UNIDAD	POLYMEN	EXENTO	\$ 34.200,00	
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-004-008	5	BOLSAS RECOLECTORAS MUESTRA DE ORINA PEDIÁTRICA	CON ORIFICIO ADAPTABLE A LA ANATOMÍA GENITAL DE NIÑOS Y NIÑAS. QUE SE ADHIERA A LA PIEL Y NO SE DESPEGUE CON LA HUMEDAD. QUE TENGA IMPRESO EN LA BOLSA: NOMBRE DEL PACIENTE, No. IDENTIFICACIÓN, FECHA Y ESCALA DE MEDICIÓN EN CC. CON CAPACIDAD HASTA DE 60 CC. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UNIDAD	BIOLIFE	19%	\$ 353,00	\$ 608.575,00
02-02-01-004-008	21	CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO 5FR BILLUMEN	FABRICADO EN POLIURETANO, MARCACIÓN POR CENTÍMETROS. KIT DEBE CONTENER: GUIA, MICROINTRODUCTOR - DILATADOR, CATÉTER PELABLE, HOJA DE BISTURÍ, JERINGA DE 5CM A 10 CM, CINTA METRICA, CON CONECTORES ADICIONALES FUERA DEL KIT, AGUJA DE 21G DILATADOR Y CATÉTER PELABLE GUIA RECTA-FLEXIBLE. LONGITUD DE 50 CM A 55 CM EMPAQUE ÚNICO ESTÉRIL CON ADECUADO SISTEMA DE FIJACIÓN IMPORTANTE: QUE SE BRINDE APOYO TECNOLÓGICO ECOGRAFO PARA LA INSERCIÓN. FUNDA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR MAS SACHET DE GEL	UNIDAD	VYGON	EXENTO	\$ 666.993,00	\$ 38.741.820,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33,34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36.

			CONDUCTOR ESTÉRIL, DOS BANDAS ELÁSTICAS PEQUEÑAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL					
02-02-01-004-008	23	AGUJA PARA PEN 31G X 3/16" Y 32G X 5/32"	AGUJA EN ACERO INOXIDABLE, ESTÉRIL, DESECHABLE, SILICONIZADA CON BISEL ULTRAFINO MEDIDAS 31G X 3/16" Y 32G X 5/32"	UNIDAD	LIFECARE	19%	\$ 157,00	\$ 10.656.000,00
02-02-01-004-008	24	CAMISA CORTA TUBO	DISPOSITIVO O ADAPTADOR EN PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS, LUER LOCK REUTILIZABLE	UNIDAD	BC	19%	\$ 761,60	\$ 3.046.400,00
02-02-01-003-004	26	DESINFECTANTE ANTIMICROBIANO PARA ASPERSIÓN FRASCO DE 900 CC - 1000 CC MAS ACTIVADOR	CON GLUTARALDEHÍDO 0.100 GR, FORMALDEHÍDO 0.040 GR, CETRIMIDA 0.060 GR AMPLIO ESPECTRO BACTERICIDA, ESPORICIDA Y VIRUCIDA ANTICORROSIVO APOYO TECNOLÓGICO BOMBAS DE ASPERSIÓN ENVASE PLÁSTICO TAPA ROSCA, PROTECTOR DE BOQUILLA VOLUMEN DE 900 CC - 1000 CC SISTEMA DE ATOMIZADOR PARA SU USO	CC	QUIRUGER PLUS	EXENTO	\$ 27,00	\$ 34.961.146,00
02-02-01-003-004	27	JABÓN NEUTRO BIODEGRADABLE DE 240 CC A 1000CC	QUE CONTenga COCOAMIDA Y/O AGENTES TENSIOSACTIVOS, ANIONICOS, ENZIMAS PROTEOLITICAS, LÍQUIDOS DE USO HOSPITALARIO INGREDIENTES INERTES PH NEUTRO FRASCO PLÁSTICO TAPA ROSCA + ATOMIZADOR VOLUMEN DE 240 CC A 1000CC COMPATIBLE CON SUPERFICIES METÁLICAS Y PLÁSTICAS CONCENTRADO PARA DILUCIÓN	CC	QUINEUTRIN	EXENTO	\$ 35,00	\$ 3.658.616,00
02-02-01-003-004	28	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ANTICORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCCIONAL FRASCO DE 1000 CC	CON CETRIMIDA 0.1GR ALCOHOL ISOPROPILICO ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA ENVASE PLÁSTICO TAPA ROSCA, PROTECTOR DE BOQUILLA VOLUMEN DE 1000CC SISTEMA DE ATOMIZADOR PARA SU USO	CC	INSTRUCIDA L	EXENTO	\$ 18,00	\$ 4.714.016,00
02-02-01-003-005	33	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 20GRS A 45GRS	HIDROGEL CON PLATA IÓNICA CON TRIETANOLAMINA Y AGUA PURIFICADA	UNIDAD	SILVER CARE	EXENTO	\$ 116.400,00	\$ 964.710,00
02-02-01-003-005	34	POLIHEXANIDA MAS BETINA EN GEL	A BASE POLIHEXANIDA AL 0,1% Y BETAINA AL 0,1% PRESENTACIÓN TUBO POR 30 A 35ML ESTÉRIL	UNIDAD	PRONTOSAN	EXENTO	\$ 95.570,00	\$ 1.160.000,00
02-02-01-003-005	36	APÓSITO CON COLÁGENO 100% PARA HERIDAS	CON COLÁGENO PARA HERIDAS CON POLIETILENO TAMAÑO 6CM+/-1CMX8CM+/-1CMX0,8CM ABSORBENTE DE EXUDADO ESTÉRIL	UNIDAD	SURAPRASO TB	EXENTO	\$ 61.100,00	\$ 1.475.536,00

No.	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista durante la ejecución del contrato, debe mantener vigente el registro INVIMA emitido por el ente regulador de su competencia en este caso Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para los insumos relacionados en el presente anexo.
2	El contratista durante la ejecución del contrato, debe mantener vigente la Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado, de los insumos relacionados en el presente anexo, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
3	El Contratista debe cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (08) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato y autorización por parte de la Director del Hospital sin costo alguno para el Hospital Central.
4	El Contratista debe entregar los insumos objeto del presente contrato en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
5	El Contratista debe realizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, según requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización de la Director del Hospital Central, sin costo alguno para la Entidad.
6	El Contratista garantiza que las fechas de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato será de dos (2) años mínimo, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

7	El Contratista garantiza el cambio de los insumos objeto del presente contrato, que se encuentren a seis (6) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento realizado por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para la Entidad.
8	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.
9	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
10	El Contratista durante la ejecución del contrato, debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de protección Social y las normas generales vigentes.
11	El Contratista se compromete a colaborar con los entes de control de la Entidad o del estado cuando así lo requiera.
12	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
13	El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, efectuando el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente Anexo.
14	El Contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
15	El Contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
16	El Contratista durante la ejecución del presente contrato, debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
17	El Contratista, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, conforme al acuerdo de confidencialidad, diligenciado, firmado y presentado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 008 2026 - CARTA DE COMPROMISO - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
18	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
19	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
20	EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

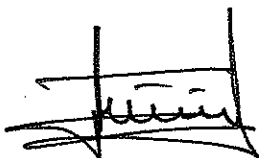
21	El contratista garantiza que los materiales de los empaques, embalajes o informes utilizados deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. ✓
22	El Contratista debe dar cumplimiento a todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. ✓
23	El contratista garantiza que el empaque individual de cada insumo llevará impreso la referencia del producto, número de lote de fabricación y fecha de vencimiento no menor a 2 años y registro Invima. ✓
24	El Contratista garantiza la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto. ✓
25	El contratista garantiza un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCIÓN, que permita cubrir las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna durante el plazo de ejecución del contrato. ✓
26	<p>GRUPO 12 Ítem 5 ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ISIPROPANOL AL 70% + ETANOL BOLSA DISPENSADORA POR 1000ML ✓</p> <p>El contratista debe entregar al supervisor del contrato a través de acta, EN APOYO TECNOLÓGICO QUINIENTOS OCHENTA (580) DISPENSADORES COMPATIBLES CON LOS INSUMOS DEL GRUPO 12 – ÍTEM 5, DE LOS CUALES QUINIENTOS (500) MANOS LIBRES Y OCHENTA (80) ELÉCTRICOS, los cuales deberán incluir las baterías o el sistema que se requieran para el adecuado y óptimo funcionamiento de los dispensadores eléctricos, previo requerimiento del supervisor del contrato para los dispensadores eléctricos, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, compatibles con los insumos objeto del presente contrato, durante la ejecución del contrato y la existencia de insumos en la Entidad, sin costo adicional. Los cuáles serán distribuidos en los diferentes servicios de la unidad hospitalaria.</p> <p>Nota: MANTENIMIENTO: ✓</p> <p>Uso no mayor a un (01) año. ✓ En buen estado y funcionales. ✓ El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. ✓ En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. ✓ Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto. ✓</p> <p>El contratista debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del hospital central de la policía nacional: ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro INVIMA vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) <p>En caso de presentarse un daño o situación, que afecte el correcto funcionamiento del equipo atribuible al Hospital Central de la Policía Nacional, por mal uso y que se encuentre por fuera de las garantías presentadas por el proveedor y/o contratista, asumirá el costo que conlleve el Hospital Central de la Policía Nacional, la reparación del equipo, garantizando su funcionalidad y puesta en servicio, previo concepto por parte del Grupo de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. ✓</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200356-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL E INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL GRUPOS 6, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 40 Y 42 ÍTEMS 5, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 36. ✓

27 GRUPO 42 - Ítem 21 CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO BILLUMEN: Que se brinde apoyo tecnológico ecógrafo para la inserción funda protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril, dos bandas elásticas pequeñas. ✓

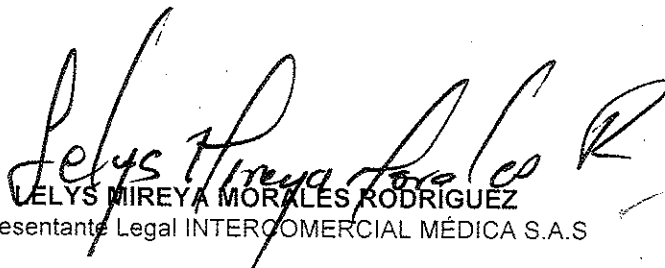
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el **31 MAY 2026**

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL ✓



Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA



LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ
Representante Legal INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S

Proyectó: AA-32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 21/05/2026